



MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NRO. 1178

(27 de junio del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRAN SIETE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, en el Decreto ley 1045 de 1978, en el decreto 1919 de 2002, Resolución Municipal 020 del 30 de enero de 2008 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que con base en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 2681 de 2003 (derogado por el Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2014), el Decreto 1833 de 2016 y el CONPES SOCIAL 70 de mayo de 2003, se diseñó el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – PPSAM, hoy Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor en el cual el Ministerio del Trabajo es quien lidera la planeación, programación y ejecución del mismo; el ICBF es el operador técnico y Fiduagraria - Equidad, mediante contrato con el Ministerio del Trabajo, es el administrador fiduciario responsable del manejo de los recursos, la información de los beneficiarios y de la entrega de los subsidios a cada uno de los beneficiarios a través de la red pagadora.

Con base en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Anexo Técnico N° 2 de marzo de 2015, en donde se establecen los criterios de manejo para el Programa Colombia Mayor, en el numeral 2.10 se encuentra estipulada la responsabilidad del Ente Territorial o Ente Ejecutor de desarrollar las actividades pertinentes para garantizar la transparencia en los procesos de selección, además de colocar las dos modalidades de ingreso al programa (liberación de cupos o ampliación de cobertura).

El numeral 2.11 estipula las causales de pérdida del derecho al subsidio cuando se dejan de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los eventos de: muerte del beneficiario, comprobación de falsedad en la información suministrada, percibir una pensión, percibir una renta entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien, percibir otro subsidio a la vejez, mendicidad comprobada como actividad productiva, comprobación de realización de actividades ilícitas mientras subsiste la condena, traslado a otro municipio o distrito, no cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros, retiro voluntario, cambio de modalidad del subsidio y cambio en las condiciones de ingreso.



SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo hacen referencia al debido proceso como derecho fundamental, el cual se adelantará en todas las actuaciones judiciales y administrativas que para el caso del programa Colombia Mayor esté contemplado.

Que el Adulto Mayor: **HECTOR DE JESÚS ZULETA ZAPATA**, con cédula de ciudadanía número: 3.660.378, es beneficiario del programa Colombia Mayor desde el 01/11/2013. El adulto mayor antes mencionado no volvió a cobrar sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 07/02/2025. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activo en Yarumal, Antioquia, en una clasificación poblacional de B3; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliado al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activo en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3206352082), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: Vereda La Loma, sin lograr ubicación, corroborando que el beneficiario ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro del Adulto Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que la Adulta Mayor: **GABRIELA RIVERA VILLA**, con cédula de ciudadanía número: 32.552.078, es beneficiaria del programa Colombia Mayor desde el 04/02/2025. La adulta mayor antes mencionada no cobró sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 07/02/2025 y desde el momento de su activación. Esta adulta mayor se ha tratado de buscar por los diferentes medios de información y comunicación, y no ha sido posible su localización. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activa en Yarumal, Antioquia, en una clasificación poblacional de C12; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activa en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3146555797), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: CLL 17 18 44, sin lograr ubicación, corroborando que la beneficiaria ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia, o cambió de dirección. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro de la Adulta Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que la Adulta Mayor: **MERCEDES FRANCO DE OSORIO**, con cédula de





MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ciudadanía número: 32.441.292, es beneficiaria del programa Colombia Mayor desde el 01/06/2020. La adulta mayor antes mencionada no volvió a cobrar sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 09/12/2024. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activa en Envigado, Antioquia, en una clasificación poblacional de D6 ([link del Sisbén](https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html): <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html>). También se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliada al régimen contributivo – beneficiario en el municipio de Envigado, Antioquia, activa en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (6048536803), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: CLL 15 23 07, sin lograr ubicación, corroborando que la beneficiaria ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia, o cambió de dirección. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro de la Adulta Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que la Adulta Mayor: **MARÍA OLIVA GARCÍA CHAVARRÍA**, con cédula de ciudadanía número: 21.990.490, es beneficiaria del programa Colombia Mayor desde el 04/02/2025. La adulta mayor antes mencionada no cobró sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 07/02/2025 y desde el momento de su activación. Esta adulta mayor se ha tratado de buscar por los diferentes medios de información y comunicación, y no ha sido posible su localización. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activa en Yarumal, Antioquia, en una clasificación poblacional de B2; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activa en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3207785737), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: Corregimiento La Loma, sin lograr ubicación, corroborando que la beneficiaria ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia, o cambió de dirección. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro de la Adulta Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que el Adulto Mayor: **PEDRO LUIS GUZMÁN FRANCO**, con cédula de ciudadanía número: 3.649.624, es beneficiario del programa Colombia Mayor desde el 01/11/2013. El adulto mayor antes mencionado no volvió a cobrar sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 09/12/2024. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activo en Yarumal,



SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Antioquia, en una clasificación poblacional de B2; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliado al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activo en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3206910940), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: Corregimiento El Cedro, sin lograr ubicación, corroborando que el beneficiario ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia o cambió de residencia. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro del Adulto Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que la Adulta Mayor: **ROSA ANGÉLICA SIERRA CHICA**, con cédula de ciudadanía número: 21.708.139, es beneficiaria del programa Colombia Mayor desde el 11/04/2022. La adulta mayor antes mencionada no cobró sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 07/02/2025. Esta adulta mayor se ha tratado de buscar por los diferentes medios de información y comunicación, y no ha sido posible su localización. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activa en Yarumal, Antioquia, en una clasificación poblacional de B4; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activa en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3206910940), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: CR 15 23 22, sin lograr ubicación, corroborando que la beneficiaria ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia, o cambió de dirección. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro de la Adulta Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que sí cumpla con los requisitos de ingreso.

Que la Adulta Mayor: **MARGARITA DE JESÚS AVENDAÑO MARÍN**, con cédula de ciudadanía número: 32.550.874, es beneficiaria del programa Colombia Mayor desde el 04/02/2025. La adulta mayor antes mencionada no cobró sus incentivos económicos del programa Colombia Mayor desde el 07/02/2025. Esta adulta mayor se ha tratado de buscar por los diferentes medios de información y comunicación, y no ha sido posible su localización. Se realizó la verificación con cruces del Sisbén y, en el momento, se registra activa en Yarumal, Antioquia, en una clasificación poblacional de B6; también se confirmó la información con el ADRES y se encuentra afiliada al régimen subsidiado en el municipio de Yarumal, Antioquia, activa en: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA, EPS S.A.S "SAVIA SALUD". Asimismo, se trató de ubicar en el número de teléfono (3145542106), pero no contesta, y se intentó localizar en la dirección: CLL 21 22 70, sin lograr ubicación, corroborando que la



SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

beneficiaria ya no se encuentra viviendo en Yarumal, Antioquia, o cambió de dirección. La demás información es suministrada por el sistema de información de la plataforma de Colombia Mayor. Por lo anterior mencionado, se procederá por medio de esta resolución a realizar el retiro de la Adulta Mayor del programa Colombia Mayor para asignar este cupo a otro potencial beneficiario que si cumpla con los requisitos de ingreso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del programa Colombia Mayor, los siguientes beneficiarios por la causal de NO COBRO.

CEDULA	NOMBRE	CAUSAL	SOPORTES
3.660.378	HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA	No cobro	Certificado del debido proceso
32.552.078	GABRIELA RIVERA VILLA	No cobro	Certificado del debido proceso
32.441.292	MERCEDES FRANCO DE OSOSRIO	No cobro	Certificado del debido proceso
21.990.490	MARIA OLIVA GARCIA CHAVARRIA	No Cobro	Certificado del debido proceso
3.649.624	PEDRO LUIS GUZMAN FRANCO	No Cobro	Certificado del debido proceso
21.708.139	ROSA ANGELICA SIERRA CHICA	No Cobro	Certificado del debido proceso
32.550.874	MARGARITA DE JESUS AVENDAÑO MARIN	No Cobro	Certificado del debido proceso

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitase copia de la presente Resolución a "Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor" para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Sirvase considerar como acervo probatorio de los diferentes casos descritos y expuestos precedentemente, los respectivos documentos que acreditan tal calidad, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición.



MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución será notificada de conformidad con el artículo 67 y demás siguientes y concordantes de la Ley 1437 del 2011.

La presente rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA

Alcalde

Proyectó: Jhon Jairo Zea Henao	Revisó: Alejandro Restrepo Gómez	Aprobó: Cristian David Céspedes Correa
Cargo: Gerontólogo	Cargo: Secretario de Salud y Bienestar Social	Cargo: Alcalde